INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ANEXO COMPLEMENTARIO A
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
M.C 019-2026

OBJETO: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($41.862.857) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

13 de marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO 4
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
1.1 OBJETO....4
1.3 PLAZO 7
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL....7
1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN....10
1.6 INDISPONIBILIDAD 10
2 CAPÍTULO 11
ETAPAS DEL PROCESO....11
2.1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS 11
2.2. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 12
2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA 12
2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS 12
2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 13
2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 13
2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 13
2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 13
3. CAPÍTULO 14
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 14
3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR....14
3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES....14
3.3. DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
3.3.1 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES QUEMADOS, ESTOPAS IMPREGNADAS Y FILTROS DE ACEITES 21
3.3.2 ÁREA DE TRABAJO....21
3.3.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES 21
3.3.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA....21
3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN....21
3.5. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN 21
3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 216
4 CAPÍTULO 30
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS....30
4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA 30
4.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 30
4.3 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS 30
4.4 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA....30
5 CAPÍTULO 31
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 31
6 CAPÍTULO 32
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO 32
6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 32
6.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. 32
6.4 CESIÓN....33
6.5 SUBCONTRATACIÓN....33
6.6 MULTAS....33
6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA....33
6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES....34
6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD 34
6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....34
6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO....34
6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO....34
6.13 GARANTÍAS 34
7 CAPÍTULO 36

FORMATOS DEL PROCESO 36

1. CAPITULO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

➢ **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHÍCULO NISSAN NAVARA, DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.** El kilometraje actual del vehículo es 254.000km. El mantenimiento preventivo se realizará según el kilometraje que lleve el vehículo y cada 5.000 kilómetros, de acuerdo con el programa de mantenimiento que a continuación se describe. El ciclo de revisiones programadas para el mantenimiento preventivo es cada 5.000 kilómetros y cada 10.000km, estos ciclos de revisiones deben realizarse de manera consecutiva y sucesiva para los vehículos acorde con el kilometraje del vehículo, y atendiendo las autorizaciones que para el efecto emita el supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que cada revisión comprende lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA -CADA 5000KM– CANTIDAD: TRES SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Revisión de cada 5.000 Km: Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos) + mano de obra cuando el vehículo cumpla 255.000, 265.000, 275.000km.	**TRES**

EN LA REVISIÓN DE LOS 5000KM SE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ✓ Revisión cada que cumpla 5.000km
- ✓ En esta revisión se debe realizar las siguientes actividades:
- ✓ Verificación nivel hidráulico de dirección
- ✓ Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C)
- ✓ Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
- ✓ Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
- ✓ Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
- ✓ Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
- ✓ Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
- ✓ Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
- ✓ Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
- ✓ Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
- ✓ Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
- ✓ Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
- ✓ Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
- ✓ Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
- ✓ Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza.
- ✓ Verificación presión y torque de llantas
- ✓ Cambio de Aceite de motor
- ✓ Cambio de filtro de aceite
- ✓ Revisar y completar niveles de fluidos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA - REVISIÓN CADA QUE CUMPLA 10.000KM CANTIDAD: DOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Revisión de cada 10.000 Km: Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos, filtro de aire, líquido de frenos, limpiador inyectores Diesel VIA TANQUE, filtro de aire acondicionado cabina, aceite diferencial, filtro de combustible) + mano de obra cuando el vehículo cumpla 260.000km, 270.000km.	**DOS**
EN LA REVISIÓN SE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ✓ Revisión cada que cumpla 10.000km ✓ En esta revisión se debe realizar las siguientes actividades: ✓ • Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador ✓ • Verificación nivel hidráulico de dirección ✓ • Inspección líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) ✓ • Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo ✓ • Inspección circuito de frenos, tuviera y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. ✓ • Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. ✓ • Revisión correa trapezoidal. ✓ • Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. ✓ • Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) ✓ • Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. ✓ • Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. ✓ • Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar. ✓ • Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños. ✓ • Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano. ✓ • Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite. ✓ • Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección) ✓ • Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza. ✓ • Verificación presión y torque de llantas ✓ • Rotación de llantas ✓ • Cambio de Aceite de motor ✓ • Cambio de filtro de aceite ✓ • Revisar y completar niveles de fluidos ✓ • Realizar alineación dirección y balanceo	

- **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL VEHÍCULO NISSAN NAVARA, DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

PROGRAMA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN NAVARA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA: El mantenimiento correctivo comprende el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios que surja del desgaste normal de piezas y accesorios de los vehículos. A continuación, se establece el mantenimiento correctivo que surja del desgaste normal de piezas y accesorios del vehículo: NISSAN NAVARA, Doble cabina con platón 4x4 Modelo 2013.

Mantenimiento Correctivo (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

Lavado General	Lavado General la cual comprende: • Carrocería • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora. Lavado de chasis Brillada y desmanchada	Servicio	10
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Suministro de juego de bandas de freno traseras	Par	2
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras.	Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Caja x 4	2
cambio de discos delanteros + mano de obra	cambio de discos delanteros + mano de obra	Par	1
cambio de campanas delanteras + mano de obra	cambio de campanas delanteras + mano de obra	Par	1
Servicio de recarga gas aire acondicionado	suministro y recarga gas	Global	2
Cambio de la tapicería cojinería interior completa	Tapizar cojinería interior completa	Global	1
Cambio de amortiguadores delanteros y traseros	suministro y cambio	Global	1
Suministro y cambio batería	Suministro y cambio batería	Unidad	1
RTM	Revisión técnico-mecánica y de gases para vehículo	servicio	1

BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA. Dentro del mantenimiento correctivos se incluye una BOLSA que tiene como finalidad suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello**,** el valor de esta bolsa es equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16.361.155) IVA INCLUIDO**, la cual será de utilización exclusiva para ello siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. El supervisor queda facultado para realizar redistribución de los recursos asignados tanto a los programas de mantenimientos como a la bolsa, para ello debe suscribir un acta con el contratista, dejando constancia de las razones que justifican su decisión, y en todo caso, del contenido del informe del jefe de taller el cual deberá adjuntarse.

- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con la marca, tipo y modelo de vehículo.
- Asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
- En caso de ser necesarios, presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- En la orden de trabajo deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible. Igualmente deberá informa fecha y hora de posible entrega, así como indicar cada una de las actividades realizadas al vehículo.
- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proveedor para el suministro de aceites que sea en cuartos o galón.
- Para pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro de la fecha, hora y recorrido realizado, cuando este se aplique.
- Certificar, mediante un gestor ambiental autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de elementos y/o residuos de acuerdo con la normatividad vigente.
- El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada a fin de ser autorizado por la supervisión.
- Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento para la cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, valor de mano de obra, garantía y repuestos a cambiar, antes de iniciar la reparación, para que sean autorizados por el supervisor.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse al vehículo previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien éste autorice.

Responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

1.3 PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL VALOR PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
Revisión Tipo No.1 En la revisión No. UNO se debe realizar las siguientes actividades: Verificación nivel hidráulico de dirección Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar. Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños. Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano. Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite. Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección) Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza. Verificación presión y torque de llantas Cambio de Aceite de motor Cambio de filtro de aceite Revisar y completar niveles de fluidos Realizar alineación dirección	*Revisión de cada 5.000 Km Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos) + mano de obra*	servicio	3	$ 850,000.0	$ 1,000,000.0	$ 930,000.0	$ 926,667.0	$ 2,780,001.0	$ 528,200.0	$ 3,308,201.0
Revisión Tipo No.2 En la revisión No. DOS se debe realizar las siguientes actividades: •Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador •Verificación nivel hidráulico de dirección •Inspección líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) •Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo •Inspección circuito de frenos, tuviera y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. •Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. •Revisión correa trapezoidal. •Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. •Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) •Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. •Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. •Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar. •Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños. •Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano. •Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite. •Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección) •Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza. •Verificación presión y torque de llantas •Rotación de llantas •Cambio de Aceite de motor •Cambio de filtro de aceite •Revisar y completar niveles de fluidos •Realizar alineación dirección	*Revisión de cada 10.000 Km Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos, filtro de aire, líquido de frenos, limpiador inyectores Diesel VIA TANQUE, filtro de aire acondicionado cabina, aceite diferencial, filtro de combustible) + mano de obra*	servicio	1	$ 1,100,000.0	$ 1,300,000.0	$ 1,250,000.0	$ 1,216,667.0	$ 1,216,667.0	$ 231,167.0	$ 1,447,834.0
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO								**$ 3,996,668.0**	**$ 759,367.0**	**$ 4,756,035.0**

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL VALOR PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA				
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO										
Mantenimiento Correctivo (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL VALOR PROMEDIO
Lavado General	Lavado General la cual comprende: • Carrocería • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, , aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora.	Servicio	10	$ 280,000.0	$ 470,000.0	$ 0.0	$ 375,000.0	$ 3,750,000.0	$ 712,500.0	$ 4,462,500.0
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Suministro de juego de bandas de freno traseras	Par	2	$ 490,000.0	$ 700,000.0	$ 690,000.0	$ 626,667.0	$ 1,253,334.0	$ 238,133.0	$ 1,491,467.0
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Caja x 4	2	$ 590,000.0	$ 800,000.0	$ 630,000.0	$ 673,333.0	$ 1,346,666.0	$ 255,867.0	$ 1,602,533.0
suministro y cambio discos de freno delanteros	suministro y cambio de discos con mano de obra	par	1	$ 1,500,000.0	$ 2,100,000.0	$ 1,130,000.0	$ 1,576,667.0	$ 1,576,667.0	$ 299,567.0	$ 1,876,234.0
suminsitro y cambio de campanas traseras	suministro y cambio de campanas con mano de obra	par	1	$ 1,400,000.0	$ 2,500,000.0	$ 1,200,000.0	$ 1,700,000.0	$ 1,700,000.0	$ 323,000.0	$ 2,023,000.0
Servicio de recarga de aire acondicionado	suministro y recarga	global	2	$ 350,000.0	$ 580,000.0	$ 400,000.0	$ 443,333.0	$ 886,666.0	$ 168,467.0	$ 1,055,133.0
cambio de tapiceria cojineria interior completa	tapizr cojineria interior completa	global	1	$ 3,100,000.0	$ 2,700,000.0	$ 3,500,000.0	$ 3,100,000.0	$ 3,100,000.0	$ 589,000.0	$ 3,689,000.0
cambio de amortiguadores delanteros y traseros	suministro y cambio	global	1	$ 1,600,000.0	$ 3,200,000.0	$ 2,100,000.0	$ 2,300,000.0	$ 2,300,000.0	$ 437,000.0	$ 2,737,000.0
suministro y cambio de bateria	bateria	unidad	1	$ 800,000.0	$ 980,000.0	$ 1,100,000.0	$ 960,000.0	$ 960,000.0	$ 182,400.0	$ 1,142,400.0
Revisión tecnico mecanica vehiculo Nissan navara	TRM	servicio	1	$ 550,000.0	$ 550,000.0	$ 580,000.0	$ 560,000.0	$ 560,000.0	$ 106,400.0	$ 666,400.0
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO								**$ 17,433,333.0**	**$ 3,312,334.0**	**$ 20,745,667.0**
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								**$ 21,430,001.0**	**$ 4,071,701.0**	**$ 25,501,702.0**
BOLSA DE RECURSOS (valor fijo, inmodificable y reembolsable)								**$ 13,748,870.0**	**$ 2,612,285.0**	**$ 16,361,155.0**
TOTAL GENERAL								**$ 35,178,871.0**	**$ 6,683,986.0**	**$ 41,862,857.0**

En el presente estudio de mercado se toma para el promedio el valor cotizado por la empresa 1 y 2 en el ítem “Lavada General”.

Nota 1: BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA (VALOR FIJO E INMODIFICABLE). Dentro del mantenimiento correctivos se incluye una BOLSA que tiene como finalidad suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello**,** el valor de esta bolsa es equivalente a **Dieciséis millones trecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos ($16.361.155) IVA incluido**, la cual será de utilización exclusiva para ello siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de **Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($41.862.857) IVA incluido**

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el que está establecido en la plataforma SECOP II. En complemento con el cronograma establecido en secop II, se tiene lo siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA
SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS	26/03/2026 mediante MENSAJES / SECOP II
TERMINO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES	Hasta las 17:00 P.M del 27/03/2026 mediante MENSAJES /SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	06/4/2026 Hasta las 17:00 P.M

1.6 INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedro debe seguir las intrucciones establecids en el protocolo de indiponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad tendra a disposición el correo: contratacion@culturantioquia.gov.co.

Los telefonos de la mesa de servicio del SECOP II son: (601) 7456788 en Bogotá, 018000520808 para el restoo del pais.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estrcutrar y presntar sus ofertas a través del Sistema Electronico de Contratación Estatal SECOP II.

2 CAPÍTULO

ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguiente requisitos:

1. Solicitud de Limitación a Mipyme colombiana suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y que acrediten como mínimo un (1) año de existencia. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
   -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
   -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   -En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.2. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta mediante la plataforma SECOP II, en la fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre la invitación pública se deberán formular a través de la plataforma SECOP II.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, en todo caso se publicarán, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la plataforma SECOP II para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en la invitación pública, en el anexo complementario, así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II página web www.contratos.gov.co. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública, su anexo complementario conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en en la plataforma SECOP II.

2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes en los términos establecidos ene l cronograma, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser

subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el informe de evaluación se indicará si los oferentes cumplieron con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en plataforma SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3. CAPÍTULO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

a. **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

c. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

PODERES. Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

Documento de verificación: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.

d. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la

Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.

De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio.

Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual.

El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y la duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.

El documento privado que crea un consorcio o una unión temporal debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos esenciales:

- ✓ La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
- ✓ La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
- ✓ El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación.
El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.
- ✓ La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará el documento privado de constitución de la misma, señalando los términos referidos anteriormente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (***Formato No. 1***): El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

h. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL *(**Formato No. 3**):* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

i. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES *(**Formato No. 4**):* El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4.* Igualmente el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

j. CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar

registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA: Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.3 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 5). Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

3.3.1 El proponente debe presentar **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES QUEMADOS, ESTOPAS IMPREGNADAS Y FILTROS DE ACEITES**, esta debe ir acompañada de la copia de la autorización de la entidad ambiental que autoriza la disposición final de estos residuos peligrosos. Adjuntar copia del contrato con la entidad que realiza la disposición final, el cual debe estar vigente.

3.3.2 AREA DE TRABAJO: El taller donde el contratista preste los servicios de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Medellín. El área de trabajo mínima requerida es de 600 metros cuadrados, estas podrán ser en diferentes sedes, pero de un mismo proponente la cual se acreditará con la cámara de comercio; estas deben contar mínimo con las siguientes características:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas de código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.

- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos del Instituto.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas;

✓ Área contemplada y prevista para los sitios de trabajo de los vehículos,
✓ Área para la operación de los equipos requeridos,
✓ Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller,
✓ Área de mecánica general,

-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS:

Generales	Equipos y herramientas	Cantidad mínima
Generales	Contar con un carro taller para desvare de emergencia en caso de que se requiera en el Área Metropolitana	1
Para Lubricación	Guajes para lubricación o elevadores de plataforma o elevadores de columna o de embolo	2
	Extractor de aceite neumático o eléctrico	1
	Equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba	1
Técnicentro, mecánica, frenos y suspensión	Equipo de alineación de dirección 4 ruedas con su respectivo guaje o elevador para prestar este servicio	1
	Equipo para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión)	1
	Equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias	1
	Balanceadora de llantas automática	1
Lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado	Guaje o elevador para lavado de chasis para vehículos de hasta 4 toneladas con su respectiva hidro lavadora de 2000 libras de presión	1
	Área de lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado de vehículos. • 1 Hidrolavadora para lavado de motores. • 1 Lavadora de cojinería tipo aspiradora (extractora – inyectora) • 2 Aspiradoras portátiles o aspiradora industrial, mínimo con dos mangueras. • Esta Área debe contar con desarenadero y trampa de grasas, técnicamente construida donde se pueda observar la separación de grasas y material contaminado y demostrar con certificaciones la disposición final de las arenas contaminadas y grasas. • Planta de tratamiento de agua residuales. (presentar copia de la licencia ambiental que posee la empresa que le realiza la disposición final de estos desechos, ya que estos transportan, almacenan y transforman estos residuos peligrosos). Si el proponente cuenta con convenio vigente suscrito para prestar este servicio (Lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado), deberá	1

	manifestarlo en el oficio requerido comprometiéndose a mantenerlo vigente durante el plazo del contrato y adjuntando copia del convenio asimiento por su cuenta y riesgo cualquier daño que se cause en el desplazamiento del vehículo y en el tiempo que el vehículo este recibiendo el servicio. En todo caso el proponente debe adjuntar a su propuesta el registro de vertimientos y/o el permiso de vertimientos expedido por la secretaria de medio ambiente o autoridad competente, vigente al cierre del proceso de selección de su zona de lavado o del centro especializado de lavado con quien tenga convenio.	

Para la verificación de los requisitos técnicos AREA DE TRABAJO Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO, **EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL GARANTICE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA Y CONTARÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO APORTANDO ADEMAS REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INSTALACIONES**, con las condiciones técnicas exigidas en cada ITEM de AREA DE TRABAJO Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de considerarlo necesario podrá verificar con visita en sitio lo certificado por el representante legal.

3.3.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de DOS (2) contratos cuya sumatoria de cuantías sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto sea reparación o mantenimiento de caja de velocidades y/o que las actividades desarrolladas dentro del alcance del contrato certificado contenga el ítem de reparación o mantenimiento de caja de velocidades.

- ✓ Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:
- ✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o;
- ✓ Certificación de la ejecución que contenga:
  -Entidad contratante.
  -Persona a la que certifica y número de identificación.
  -Objeto del contrato.
  -Valor del contrato.
  -Fecha de iniciación y fecha de terminación.
  -Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

3.3.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA[1]

[1] El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea reparación o mantenimiento de caja de velocidades y/o que las actividades desarrolladas dentro del alcance del contrato certificado contenga el ítem de reparación o mantenimiento de caja de velocidades.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o
- Certificación de la ejecución que contenga:

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a Mipymes, por lo que, en tal caso se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**

3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.4.1 . CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la **propuesta económica**.*

3.5. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA. TENGA EN

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

CUENTA QUE LOS VALORES NO PODRAN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y TAMPOCO EL VALOR PRESUPUESTADO PARA CADA ÍTEM Y/O MANTENIMIENTO. ADICIONALMENTE NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO "BOLSA DE RECURSOS".

3.6. LIMITACIÓN A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguiente requisitos:

1. Solicitud de Limitación a Mipyme colombiana suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y que acrediten como mínimo un (1) año de existencia. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
   -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..
   -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   -En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES LOS OFERENTES PRETENDAN ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBEN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA PROPUESTA, DE ESTA MANERA, DE PRESENTARSE EMPATE, SE PROCEDERA CON LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL RESPECTIVO INFORME, ESTO, COMO QUIERA QUE NO SE TRATA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. Igualmente vale señalar que los criterios o factores de desempate corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015[2] adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021".

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en los procesos de mínima cuantía se tendrá en cuenta el valor total de la oferta. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido:

1."Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros".

ACREDITACIÓN: Este factor de desempate se acredita mediante la presentación de un documento suscrito por el Representante Legal o persona natural, según la naturaleza jurídica del oferente, en el que indique si los bienes o servicios ofertados en el marco del proceso de selección son de origen nacional o del extranjero.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar y cumplir con este requisito.

2. "Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.".

ACREDITACIÓN:

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la **MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud

---

[2]" Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. "Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante

legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta porciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protecciónde del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara

un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.”

4 CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español.

4.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.3 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

4.4 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5 CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no oferte transaccionalmente (SECOP II) mediante propuesta económica.
4. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
6. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
7. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
8. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
10. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
11. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
12. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
14. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
15. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
16. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
17. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.
18. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
19. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
20. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

6. CAPÍTULO
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, entregando los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
2. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
3. Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
4. Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.
5. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
6. Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
7. Suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado al vehículo, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del conductor.
8. Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución.
9. Atender los requerimientos de la supervisión.
10. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
13. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
14. Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

1. Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
4. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

6.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo

y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor facturado debe incluir repuestos, accesorios e insumos y mano de obra requeridos en cada mantenimiento.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 7.3%.**

6.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13 GARANTÍAS

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia deberá ser por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.	Vigencia igual al plazo del contrato.

7 CAPÍTULO
FORMATOS DEL PROCESO

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA SOLO PARA ADJUDICATARIO.

FORMATO NO. 3. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS/NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

FORMATO NO. 5. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FORMATO NO. 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO No. 7. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

ANEXO 1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03

Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

- → Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
- → Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- → Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.
- → Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- → Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- → Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.
- → Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- → Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- → Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.
- → Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- → Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- → Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- → Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- → Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones, actos administrativos que se deriven del proceso contractual hasta su liquidación, para lo cual autorizamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para notificarnos por medio de correo electrónico suministrado en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011.
- → Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.
- → Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

Firma del proponente

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE ADJUDICATARIO

CIUDAD:
FECHA:
Contratación: MINIMA CUANTIA No. MC- 019-2026
Objeto: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Proponente: _____

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL VALOR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
Revisión de cada 5.000 Km Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos) + mano de obra: En la revisión No. UNO se debe realizar las siguientes actividades: Verificación nivel hidráulico de dirección Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar. Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños. Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano. Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite. Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección) Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza. Verificación presión y torque de llantas - Cambio de Aceite de motor - Cambio de filtro de aceite - Revisar y completar niveles de fluidos - Realizar alineación dirección	servicio	3	$	$	$	$

Revisión de cada 10.000 Km Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos, filtro de aire, liquido de frenos, limpiador inyectores Diesel VIA TANQUE, filtro de aire acondicionado cabina, aceite diferencial, filtro de combustible) + mano de obra: En la revisión No. DOS se debe realizar las siguientes actividades: • Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador • Verificación nivel hidráulico de dirección • Inspección líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) • Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo • Inspección circuito de frenos, tuviera y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. • Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. • Revisión correa trapezoidal. • Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. • Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) • Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. • Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. • Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar. • Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños. • Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano. • Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite. • Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección) • Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza. • Verificación presión y torque de llantas - • Rotación de llantas - • Cambio de Aceite de motor • Cambio de filtro de aceite - • Revisar y completar niveles de fluidos - • Realizar alineación dirección NOTA. Revisión de cada 10.000 Km Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos, filtro de aire, liquido de frenos, limpiador inyectores Diesel VIA TANQUE, filtro de aire acondicionado cabina, aceite diferencial, filtro de combustible) + mano de obra	servicio	1	$	$	$	$
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				**$**	**$**	**$**
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
Mantenimiento Correctivo (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**IVA**	**TOTAL VALOR PROMEDIO**
Lavado General: • Carrocería • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, , aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven	Servicio	10	$	$	$	$

con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora.						
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Par	2	$	$	$	$
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Caja x 4	2	$	$	$	$
suministro y cambio discos de freno delanteros	par	1	$	$	$	$
suminsitro y cambio de campanas traseras	par	1	$	$	$	$
Servicio de recarga de aire acondicionado	global	2	$	$	$	$
cambio de tapiceria cojineria interior completa	global	1	$	$	$	$
cambio de amortiguadores delanteros y traseros	global	1	$	$	$	$
suministro y cambio de bateria	unidad	1	$	$	$	$
Revisión tecnico mecanica vehiculo Nissan navara	servicio	1	$	$	$	$
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				**$**	**$**	**$**
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				**$**	**$**	**$**
BOLSA DE RECURSOS (valor fijo, inmodificable y reembolsable)				**$ 13,748,870.0**	**$ 2,612,285.0**	**$ 16,361,155.0**
TOTAL GENERAL				**$**	**$**	**$**

NOTA. **SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA. TENGA EN CUENTA QUE LOS VALORES NO PODRAN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y TAMPOCO EL VALOR COTIZADO PARA CADA ÍTEM Y/O MANTENIMIENTO. ADICIONALMENTE NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO "BOLSA DE RECURSOS".**

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____

Firma del proponente

FORMATO No. 3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD:
FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No._____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

Firma:

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal_____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta profesional No. _____

NOTA: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre sus antecedentes disciplinarios y la vigencia de la inscripción.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

FORMATO No. 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, en caso de ser adjudicatario el proceso de contratación suministrare los servicios que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

➢ **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHÍCULO NISSAN NAVARA, DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.** El kilometraje actual del vehículo es 254.000km. El mantenimiento preventivo se realizará según el kilometraje que lleve el vehículo y cada 5.000 kilómetros, de acuerdo con el programa de mantenimiento que a continuación se describe. El ciclo de revisiones programadas para el mantenimiento preventivo es cada 5.000 kilómetros y cada 10.000km, estos ciclos de revisiones deben realizarse de manera consecutiva y sucesiva para los vehículos acorde con el kilometraje del vehículo, y atendiendo las autorizaciones que para el efecto emita el supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que cada revisión comprende lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA -CADA 5000KM– CANTIDAD: TRES SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Revisión de cada 5.000 Km: Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos) + mano de obra cuando el vehículo cumpla 255.000, 265.000, 275.000km.	**TRES**
EN LA REVISIÓN DE LOS 5000KM SE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ✓ Revisión cada que cumpla 5.000km ✓ En esta revisión se debe realizar las siguientes actividades: ✓ □ Verificación nivel hidráulico de dirección ✓ □ Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C) ✓ □ Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo ✓ □ Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas. ✓ □ Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado. ✓ □ Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas. ✓ □ Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS) ✓ □ Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes. ✓ □ Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad. ✓ □ Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.	

✓	Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
✓	Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
✓	Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
✓	Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
✓	Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza.
✓	Verificación presión y torque de llantas
✓	Cambio de Aceite de motor
✓	Cambio de filtro de aceite
✓	Revisar y completar niveles de fluidos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA - REVISIÓN CADA QUE CUMPLA 10.000KM
CANTIDAD: DOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Revisión de cada 10.000 Km: Incluye Repuestos (Filtro de aceite, empaque Tapón drenaje, aceite motor cuartos, filtro de aire, líquido de frenos, limpiador inyectores Diesel VIA TANQUE, filtro de aire acondicionado cabina, aceite diferencial, filtro de combustible) + mano de obra cuando el vehículo cumpla 260.000km, 270.000km.	**DOS**

EN LA REVISIÓN SE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ✓ Revisión cada que cumpla 10.000km
- ✓ En esta revisión se debe realizar las siguientes actividades:
- ✓ • Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador
- ✓ • Verificación nivel hidráulico de dirección
- ✓ • Inspección líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C)
- ✓ • Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
- ✓ • Inspección circuito de frenos, tuviera y conexiones por perdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
- ✓ • Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
- ✓ • Revisión correa trapezoidal.
- ✓ • Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
- ✓ • Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
- ✓ • Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
- ✓ • Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
- ✓ • Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
- ✓ • Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
- ✓ • Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
- ✓ • Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
- ✓ • Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
- ✓ • Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza.
- ✓ • Verificación presión y torque de llantas
- ✓ • Rotación de llantas
- ✓ • Cambio de Aceite de motor
- ✓ • Cambio de filtro de aceite
- ✓ • Revisar y completar niveles de fluidos
- ✓ • Realizar alineación dirección y balanceo

➢ **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL VEHÍCULO NISSAN NAVARA, DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

PROGRAMA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN NAVARA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA: El mantenimiento correctivo comprende el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios que surja del desgaste normal de piezas y accesorios de los vehículos. A continuación, se establece el mantenimiento correctivo que surja del desgaste normal de piezas y accesorios del vehículo: NISSAN NAVARA, Doble cabina con platón 4x4 Modelo 2013.

Mantenimiento Correctivo (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Lavado General	Lavado General la cual comprende: • Carrocería • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora. Lavado de chasis Brillada y desmanchada	Servicio	10
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Suministro de juego de bandas de freno traseras	Par	2
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras.	Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Caja x 4	2
cambio de discos delanteros + mano de obra	cambio de discos delanteros + mano de obra	Par	1
cambio de campanas delanteras + mano de obra	cambio de campanas delanteras + mano de obra	Par	1
Servicio de recarga gas aire acondicionado	suministro y recarga gas	Global	2
Cambio de la tapicería cojinería interior completa	Tapizar cojinería interior completa	Global	1
Cambio de amortiguadores delanteros y traseros	suministro y cambio	Global	1
Suministro y cambio batería	Suministro y cambio batería	Unidad	1
RTM	Revisión técnico-mecánica y de gases para vehículo	servicio	1

BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA. Dentro del mantenimiento correctivos se incluye una BOLSA que tiene como finalidad suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello**,** el valor de esta bolsa es equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16.361.155) IVA INCLUIDO**, la cual será de utilización exclusiva para ello siempre y cuando

la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. El supervisor queda facultado para realizar redistribución de los recursos asignados tanto a los programas de mantenimientos como a la bolsa, para ello debe suscribir un acta con el contratista, dejando constancia de las razones que justifican su decisión, y en todo caso, del contenido del informe del jefe de taller el cual deberá adjuntarse.

- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con la marca, tipo y modelo de vehículo.
- Asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
- En caso de ser necesarios, presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- En la orden de trabajo deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible. Igualmente deberá informa fecha y hora de posible entrega, así como indicar cada una de las actividades realizadas al vehículo.
- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proveedor para el suministro de aceites que sea en cuartos o galón.
- Para pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro de la fecha, hora y recorrido realizado, cuando este se aplique.
- Certificar, mediante un gestor ambiental autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de elementos y/o residuos de acuerdo con la normatividad vigente.
- El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada a fin de ser autorizado por la supervisión.
- Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento para la cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, valor de mano de obra, garantía y repuestos a cambiar, antes de iniciar la reparación, para que sean autorizados por el supervisor.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse al vehículo previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien éste autorice.
- Responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

Firma:

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No._____ de _____

FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____

Firma del proponente

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

FORMATO 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

El (La) suscrito (a) (nombre completo de la persona natural o representante legal o apoderado del proponente), identificado (a) con cédula de ciudadanía No (indicar número) de (indicar lugar de expedición), domiciliado (a) en (indicar la ciudad de domicilio), actuando en representación de (razón social del proponente) quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, adelanta el proceso de MINIMA CUANTIA N° 019 - 2026 con el objeto de: "Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."
2. Que como Proponente tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad Contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que como Proponente tengo interés en el proceso de Proceso de Selección ya referido y me encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro que toda la información ya aportada y que aportare a futuro a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

SEGUNDA: Los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante) _____

TERCERA- Declaro que los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) no provienen de ninguna actividad ilícita o ilegal de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

CUARTA.- Que ni el representante legal, suplente o socio o miembros directivos, registran condenas por delitos de narcotráfico, tráfico de armas, lavado de activos, secuestro, terrorismo, extorsión, corrupción, concierto para delinquir ni en aquellas que den lugar a extinción de dominio, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni los recursos de la entidad están destinados a la financiación del terrorismo, entre otras.

QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

SEXTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

SÉPTIMA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEGUNDO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

TERCERO: Como representante legal o persona natural No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las msmas, para efectos de ejecución del contrato.

CUARTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de (indicar ciudad) el día (indicar día) de (indicar mes) de (indicar año).

Atentamente:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

FORMATO No. 7. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a MiPymes Colombianas)
M.C 019-2026

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ actuando como representante legal de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de MC-019-2026, cuyo objeto es: "Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" sea limitado a MIPYMES COLOMBIANAS de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en _____.
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
3. La empresa cuenta con el objeto social que permite ejecutar el contrato el cual está relacionado con el proceso contractual.

ANEXO: Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas o Registro Mercantil: Personas Jurídicas con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Asimismo, el suscrito Representante legal y el Contador Público o Revisor Fiscal _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certificamos que para efectos de la norma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la empresa _____, al 31 de diciembre (o durante el tiempo de operación si es menor a un año) del año _____ presentó unos ingresos totales por valor de (valor en letras) pesos colombianos (valor en números), correspondientes a las actividades ordinarias de (indicar la actividad principal del código CIIU inscrita en el RUT) clasificadas dentro del sector (indicar el sector económico al que pertenece: manufactura, servicios, comercio), por lo cual cumple los criterios para clasificarse como una (micro, pequeña, mediana o gran empresa).

Nombre del Revisor fiscal o contador:_____

Firma del Revisor fiscal o Contador: _____

Anexo: Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

ANEXO No. 1

MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Señor
XXXX
C.C No. XXX de XXX
Representante Legal XXX
NIT. XXX
XXX
E-Mail: XXXX
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta – Contrato No. XX-2026

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2026:

1. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Nissan Navara ODR250 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

VALOR: XXX pesos m.l ($ XXX) IVA incluido. Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00.00-999999999-212020200813	Mantenimiento y Reparaciones	41,862,857
TOTAL				**$41,862,857**

2. **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS (Productos):** El contratista deberá realizar las actividades descritas en el numeral 3.8 de los estudios previos, en concordancia con el numeral 1.2 del anexo complementario a la Invitación Publica M.C 019-2026 y en todo caso con la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el Instituto. **GENERALES:** Igualmente deberá cumplir con las obligaciones generales previstas en el

numeral 3.8 del estudio previo y el numeral 6.1 del anexo complementario a la Invitación Publica proceso de contratación M.C 019-2026.

4. **GARANTIAS:** Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con tres (3) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y para proceder a la suscripción del acta de inicio. Igualmente deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

4.1.1 CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

4.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

4.1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA DEL AMPARO: Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato y por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

4.1.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

SUFICIENCIA DEL AMPARO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y una vigencia igual al plazo del contrato. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de **ASEGURADOS**: **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** y el CONTRATISTA y como **BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS** e **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

5. **SUPERVISIÓN**. Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es XXX – XX, quien podrán ser contactado en correo electrónico XXX@culturantioquia.gov.co, oficina XX, piso X del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 respectivamente.

Los estudios previos, la invitación pública del proceso M.C 019 - 2026, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

Elaboró: xxxxx

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA